



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
RESOLUCIÓN RECTORAL PARA SANCIÓN DISCIPLINARIA

CÓDIGO:
ED-F-25

VERSIÓN:
1

FECHA: 07-01-2014
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. _____
FECHA: _____

Por medio de la cual se sanciona disciplinariamente a un estudiante

El Rector de la **Institución Educativa Jorge Robledo** en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Manual de Convivencia, y

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Rector de la I.E. cumplir las funciones disciplinarias que respecto a los estudiantes haya que ejercer por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia Institucional.
2. Que en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Robledo se establece las faltas y las sanciones atribuibles disciplinariamente a los estudiantes que incurran en faltas leves, graves y gravísimas.
3. Que el estudiante _____ **del grupo** _____ ha presentado de manera reincidente los siguientes comportamientos descritos como faltas en el Manual de Convivencia: _____

4. Que el acudiente del joven siempre ha sido informado del comportamiento, acciones pedagógicas y procedimiento implementado con el estudiante. Además, se ha respetado el debido proceso y sus principios rectores.
5. Que al joven siempre se le dio a conocer las acusaciones o cargos que pesaban en su contra, al igual que las pruebas que los sustentaban con el fin de que hiciera uso de los derechos a la defensa y contradicción.
6. Que una vez analizadas todas las pruebas practicadas se confirma que efectivamente el joven _____ del grupo _____ incurrió en la falta descrita en el artículo _____ numeral _____ del Manual de Convivencia, para la cuales se consagra sanciones que van desde Contrato Especial hasta la suspensión, de actividades académicas, culturales y deportivas (desescolarización).

Que por considerar que el estudiante es responsable de las faltas anteriormente descritas y acreedor de sanción se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsable al estudiante _____ del grupo de _____ de incurrir de manera reiterada en la falta descrita en el artículo _____ numeral _____ del Manual de Convivencia como falta _____.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO
RESOLUCIÓN RECTORAL PARA SANCIÓN DISCIPLINARIA

CÓDIGO:
ED-F-25

VERSIÓN:
1

FECHA:07-01-2014
Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al estudiante _____ del grupo de _____ con medida consistente en suspensión de actividades generales que incluyen la desescolarización permanente durante _____ días contados a partir del día siguiente de quedar firme esta resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al acudiente del estudiante.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación interpuestos dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO BASTIDAS MENESES
RECTOR

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A los ____ días del mes de _____ de 201____, se notifica la presente resolución al estudiante _____ y a la acudiente _____

Firmas:

Estudiante

Acudiente